



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021 00781

En atención a que el valor de las pretensiones al momento de presentación de la demanda supera la cuantía establecida en el inciso 1º del artículo 25 del C. G. del P¹., el juzgado con fundamento en el inciso 2º del artículo 90 ídem, en concomitancia con el ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018, **RESUELVE:**

Primero. Rechazar la demanda por competencia por el factor cuantía.

Segundo. Remitir la integridad de los mensajes de datos de las presentes diligencias a través del canal electrónico dispuesto para la Oficina Judicial de Reparto a fin de que sea distribuido entre los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad, para lo de su cargo. **Déjense las constancias del caso.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE²

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28e6cb3e8f6eef9b903dbf2e626919156cd8ad8ff2ce70b9e09f41e41fc0554e
Documento generado en 14/09/2021 10:23:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Para el año 2021 los 40 SMLMV ascienden a \$36´341.040, y las pretensiones a \$38´842.896.

² Decisión anotada en estado N°073 de 15 de septiembre de 2021.